



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 111-R-UNICA-2018

Ica, 19 de Enero del 2018.

VISTO:

El Oficio N°: 399-D-FIME-UNICA-2017 del 31 de Agosto del 2017, emitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, quien remite la Resolución Decanal N°: 037-D-FIMEE-UNICA-2017, para su ratificación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades. Las Facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, conforme al art. 99° y 100° del Estatuto Universitario, la Escuela de Segunda Especialidad, es el órgano que brinda la especialización para aquellos profesionales que deseen seguir estudios de perfeccionamiento. La enseñanza de la Segunda Especialización, se cumple de acuerdo a los planes de estudios en las respectivas Facultades. El Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere licenciatura u otro título profesional



equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos (02) semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas. El Reglamento establece su funcionamiento. La Escuela de Segunda Especialidad, está a cargo de un Director, que es docente Principal Ordinario, con título de Segunda Especialidad, nombrado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector por un periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 010-D-FIMEE-UNICA-2017 del 12 de Enero del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la UNICA, nombra Comisión Transitoria a cargo de organizar la Dirección de Escuela de Segunda Especialización de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica;

Que, con Proveído N°: 070-D-FIMEE-UNICA-2017 del 07 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, aprueba la Comisión de Admisión de Segunda Especialización en Investigación Científica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica; asimismo aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión de Segunda Especialización en Investigación Científica de la citada Facultad;

Que, mediante Resolución Decanal N°: 037-D-FIMEE-UNICA-2017 del 07 de Febrero del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la UNICA, aprueba la Comisión de Admisión de Segunda Especialización en Investigación Científica de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica; asimismo aprueba el Cronograma del Proceso de Admisión de Segunda Especialización en Investigación Científica de la citada Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** el contenido de la Resolución Decanal N°: 037-D-FIMEE-UNICA-2017, expedida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **DESIGNAR** en vías de regularización la COMISION DE ADMISION 2017-I DE SEGUNDA ESPECIALIACION EN INVESTIGACION CIENTIFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA, ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	Mag. Ing. EDUARDO FLORES GUTIERREZ	PRESIDENTE
02	Mag. Ing. JESUS CHOQUE CORDERO	VOCAL
03	Dr. Ing. MAIMO HUAMANI LICA	VOCAL

Artículo 3°: APROBAR en vías de regularización el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISION 2017-I Y ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION CIENTIFICA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA, ELECTRICA Y ELETRONICA de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, como se detalla a continuación:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISION 2017-I SEGUNDA ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION CIENTIFICA		
01	PUBLICACION Y CONVOCATORIA	07 DE FEBERERO AL 10 DE FEBRERO DEL 2017
02	INSCRIPCION DE PÔSTULANTES	13 DE FEBRERO AL 16 DE FEBRERO DEL 2017
03	EVALUACION DE EXPEDIENTES	17 DE FEBRERO AL 18 DE FEBRERO DEL 2017
04	PUBLICACION DE INGRESANTES	18 DE FEBRERO DEL 2017
05	MATRÍCULA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION	A PARTIR DEL 20 DE FEBRERO DEL 2017
06	INICIO DE CLASES	20 DE FEBRERO DEL 2017

ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN INVESTIGACION CIENTIFICA	
CICLO I:	
MODULO I CURSO 1	20 DE FEBRERO AL 19 DE MARZO DEL 2017
MODULO I CURSO 2	20 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DEL 2017
MODULO II CURSO 3	17 DE ABRIL AL 13 DE MAYO DEL 2017
MODULO II CURSO 4	15 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DEL 2017
CICLO II:	
MODULO III CURSO 5	12 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DEL 2017
MODULO III CURSO 6	10 DE JULIO AL 12 DE AGOTO DEL 2017
MODULO VI CURSO 7	14 DE AGOSTO AL 09 DE SETIEMBRE DEL 2017
MODULO VI CURSO 8	11 DE SETIEM BRE AL 07 DE OCTUBRE DEL 2017



Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Mecánica, Eléctrica y Electrónica, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. ASERIO MAGALLANES CARRILLO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fe.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL